

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-3465 *Extracto de la Orden UMA/32/2019, de 20 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa I+C=+C - Apoyo a proyectos de I+D para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 449808.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria cualquier empresa: Entidades que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud; que no incurran en ninguna de las causas previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Ayudas encaminadas a fomentar el apoyo a la realización de proyectos de I+D empresariales de carácter individual, dirigidos a incentivar la actividad investigadora en las empresas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de 3 de abril de 2019.

Cuarto.- Cuantía.

La intensidad de ayuda a aplicar para cada beneficiario será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, de acuerdo a:

Por tamaño de empresa: En un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

La intensidad máxima de ayuda del proyecto podrá alcanzar:

TIPO DE EMPRESA

	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Investigación Industrial (Hasta)	70%	60%	50%
Desarrollo Experimental (Hasta)	45%	35%	25%

El importe total de la ayuda a otorgar a cada proyecto beneficiario será inferior a 60.000 €. La presente convocatoria está dotada con un presupuesto de 1.100.000 € para el año 2019.

CVE-2019-3465

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 77

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 18 de septiembre de 2019 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 18 de septiembre de 2019 en caso de presentarla de forma presencial.

Las solicitudes deberán cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro, tanto de las bases como de la convocatoria, estará disponible en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>

Santander, 3 de abril de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/3465